

CARGO

OFICIO N° 208-2021-MDA/OCI

Ate, 12 de octubre de 2021

Señor:
EDDE CUELLAR ALEGRIA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ate
Nicolás Ayllón n.° 5818
Ate/Lima/Lima.-

14.35

ASUNTO : Informe resultante del servicio relacionado n.° 2-2150-2021-014
Periodo: Julio a Setiembre-2021

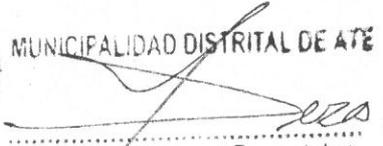
REFERENCIA : Plan Anual de Control 2021 aprobado mediante Resolución de Contraloría
n°032-2021-CG de 8 de junio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que en el cumplimiento del documento de la referencia este Órgano de Control Institucional dispuso la ejecución del servicio relacionado denominado "**Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**" periodo de julio a setiembre-2021, cuya finalidad de verificar el cumplimiento por parte de los funcionarios y servidores públicos el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el capítulo I del Título II de la Ley 27444.

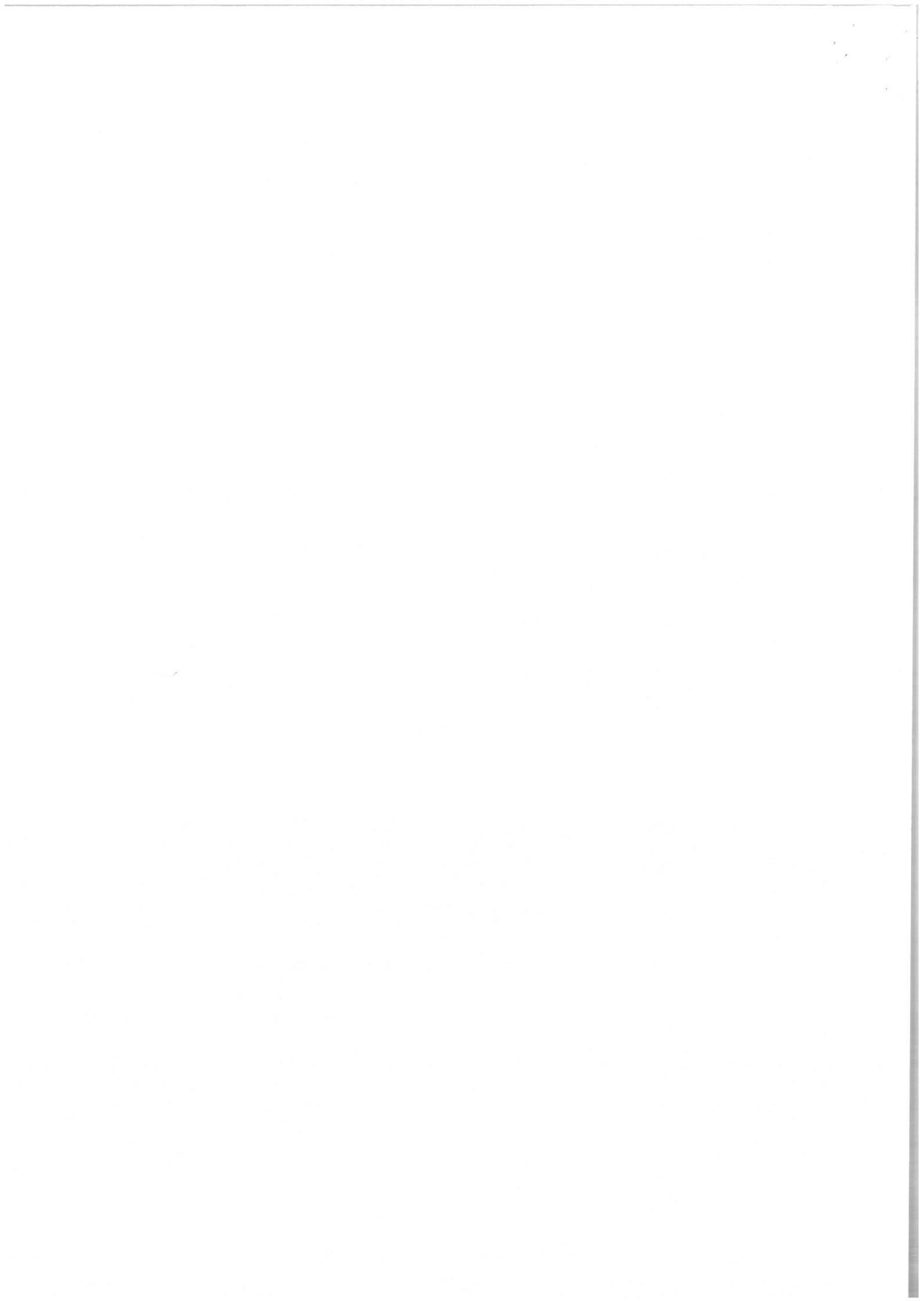
En tal sentido, como resulta de dicho servicio relacionado, el Órgano de Control Institucional ha emitido el informe correspondiente al periodo de julio a setiembre de 2021, a través del cual se formulan las recomendaciones respectivas para el cumplimiento de la normativa y mejora de la gestión.

Sin otro particular, exhortamos a vuestro Despacho disponga las acciones pertinentes, respecto de la implementación de la recomendación indicada.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Lic. Edwin Manuel Deza Julca
Jefe del Órgano de Control Institucional

EMDJP/caab
Cc.Archivo



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-2150-2021-014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
LIMA – LIMA – ATE

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4
DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N.° 27444,
LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL”

PERIODO: 1 DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

2021

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 2-2150-2021-014

"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	2
1.1 ORIGEN	
1.2 OBJETIVO	
1.3 ALCANCE	
1.4 BASE LEGAL	
1.5 ASPECTOS RELEVANTES	
II. COMENTARIOS	3
III. CONCLUSIONES	6
IV. RECOMENDACIONES	6
APENDICE	8



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N.º 2-2150-2021-014

"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4¹ DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL"

I. ANTECEDENTES

1.1 ORIGEN

El presente informe de servicio relacionado, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con código n.º 2-2150-2021-014, fue realizado en cumplimiento del Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control (en adelante OCI), de la Municipalidad Distrital de Ate, (en adelante Entidad), aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 132-2021-CG de 8 de junio de 2021.

1.2 OBJETIVO

Determinar el cumplimiento por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Ate, de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

1.3 ALCANCE

El periodo de evaluación del servicio relacionado comprende la tercera meta (julio a setiembre) establecida para el periodo 2021, para cuyo efecto se tuvo en cuenta las Normas Generales de Control y comprende la verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a las denuncias recibidas en el Órgano de Control Institucional contra los funcionarios o servidores públicos que hayan incumplido las obligaciones señaladas en la normativa citada.

1.4 BASE LEGAL

- Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, de 22 de julio de 2002 y sus modificatorias.
- Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría n.º 206-2020 que aprueba la Directiva n.º 009-2020-CG/GCSD, de 15 de julio de 2020.



Firmado digitalmente por
ALMINAGORTA BRAVO Carmen
Angelica FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2021 10:52:29 -05:00

¹ Numeral que reemplaza al numeral 58.4 del T.U.O. de la Ley n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 006-2017 JUS y derogado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el nuevo T.U.O. de la Ley n.º 27444.

1.5 ASPECTOS RELEVANTES

Durante el periodo evaluado con relación al presente servicio relacionado no se han presentado aspectos de relevancia.

II. COMENTARIOS

2.1 DENUNCIAS O QUEJAS DE LOS ADMINISTRADOS, RECIBIDOS EN EL OCI POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, DEL TÍTULO II, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

De la revisión de quejas y/o reclamos remitidos a este OCI en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de setiembre de 2021, se encuentran dos (2) denuncias o queja relacionada al incumplimiento e obligaciones de los funcionarios y/o servidores de la entidad, que se menciona en el siguiente cuadro y se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Denuncias y/o Quejas recibidos en el OCI

N.°	N.° Expediente	Fecha	Administrado	Asunto	Documento de Atención	Estado situacional
1	Documento N° 34719-2021	13/07/2021	Jose Enrique Peña Gonzalez (JP Inversiones Generales EIRL)	Queja por incumplimiento de Pago a PYME Orden de Compra n°. 256-2021 de 14/04/21 por Peru Compras	Evaluado HI 142-2021 y comunicado al administrado con Oficio n.° 162-2021.	Concluido
2	Documento N° 50431-2021	21/09/2021	Monica Carrasco Arce	Queja por incumplimiento de Atención a solicitud por Transparencia, Quejas y Libro de Reclamaciones.	Evaluado HI 174-2021 y comunicado a administrada con carta n.° 844-2021-MDA/GSC-SGCOS	Concluido

Fuente: Expedientes recibidos en mesa de partes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.
Elaborado por: Auditora encargado.

- a) Mediante documento n.°34719-2021 el administrado Sr. Jose Enrique Peña González representante de JP Inversiones Generales EIRL, presentó una queja a la Municipalidad Distrital de Ate, con copia a este Órgano de Control Institucional (OCI) reclamando el pago de S/ 168,327,00 por la Orden de Compra n° 256, emitida el 14 de abril de 2021, derivado de la Contratación por Perú Compras, y que mediante Guía de Remisión n°001-005159 de 19 de abril de 2021 fueron entregados a la Municipalidad Distrital de Ate, el recurrente manifestó que habiendo transcurrido en exceso el plazo de quince (15) días calendario señalado en el artículo 15° de la Ley n.° 30056, "Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial", para el pago de los bienes entregados, hasta la fecha de presentación de su queja dicho pago no se había realizado.

Del seguimiento efectuado de acuerdo a lo señalado en el numeral 60.1 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para verificar si la administración cumplió con atender la queja del administrado, el Órgano de Control Institucional requirió información al Gerencia de Administración y Finanzas, con el memorándum n.° 350-2021-MDA/OCI de 19 de Julio de 2021, respecto al pago del citado proveedor, recibiendo respuesta de la Subgerencia de Tesorería con del Informe n° 217-2021-MDA/GAF-SGT de 23 de julio de 2021, a través el cual comunicó que debido



Firmado digitalmente por
AL MINAGORTA BRAVO Carmen
Angélica FAU 201313/89/2 hard
Motivo: Visa, Visto Bueno
Fecha: 12-10-2021 10:52:41 -05:00

a cuestiones presupuestarias, se viene trabajando de manera prioritaria los pagos de planillas de gratificaciones, aguinaldos y remuneraciones de todo el personal de la MDA, culminado dicho proceso se procederá a efectuar el pago del proveedor JP Inversiones Generales EIRL, el mismo que ya se encuentra programando para el 5 de agosto del 2021.

Mediante oficio n.º 162-2021-MDA/OCI se comunicó al administrado que debido a cuestiones presupuestarias el pago del proveedor JP Inversiones Generales EIRL fue programado para el 5 de agosto de 2021.

- b) Mediante documento n.º 50431 de 21 de Setiembre de 2021, la Sra. Mónica Carrasco Arce, presentó una queja por presunto incumplimiento de atención a su reclamo por fuertes ruidos y olores causados por el funcionamiento de un local comercial destinado para una Panadería. Con la información recibida se llevó a cabo la Inspección Municipal concluyendo que dicho local cuenta con licencia de funcionamiento con el Giro de Panadería Artesanal, posteriormente la administrada presentó su denuncia a DIGESA quienes realizaron una inspección a su domicilio el 28 de junio de 2021, constatando los daños visibles en su vivienda, por ello presenta un Memorial con documento n.º 35170 firmado por los vecinos el lugar solicitando la clausura del local, posteriormente, al requerir la respuesta en mesa de partes y no obtener resultados, la administrada requirió el libro de reclamaciones registrando en la hoja n.º 01074 su reclamo n.º 37515 por transparencia solicitando todo lo actuado.



Ante el reclamo de la administrada, personal de la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones hizo una nueva inspección en el establecimiento constando que se retiró, el horno y la amasadora para la elaboración de productos para pizza, así mismo se advirtió la instalación de un ducto metálico para la evacuación de gases y humo, de tal modo con el Informe n.º 210 y 380-2021-MDA-GSC/SGCOS de 1 de setiembre de 2021 la inspectora Municipal Maruja Nahui y Judith Bernedo respectivamente hacen de conocimiento los resultados de la inspección, precisando que se observan únicamente productos de panadería y que cuentan con nueva Licencia de Funcionamiento n.º 37352-2021 a nombre de Inversiones Shekavain SRL con el giro de panadería, lo que hicieron de conocimiento de la administrada.

Mediante carta n.º 844-2021-MDA/GSC-SGCOS de 28 de setiembre de 2021, la subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones comunicó a la administrada las acciones efectuadas en atención a su reclamo indicando además que continuará con el seguimiento del citado establecimiento.

Empleada responsable por:
ALMAGORITA BRAVO Carmen
Angélica FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2021 10:52:57 -05:00

2.2 OTRAS DENUNCIAS Y RECLAMOS DE LOS ADMINISTRADOS, RECIBIDOS EN EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Se verificó que en el periodo comprendido entre julio y setiembre de 2021 en este Órgano de Control Institucional se han recibido ocho (8) denuncias y reclamos de los administrados con respecto diversos temas, tal como se muestra en el cuadro n.º 2:

Cuadro n.º 2
Otras denuncia y/o reclamos recibidos en el OCI:

N.º	N.º Expediente	Fecha	Administrado	Asunto	Documento de Atención	Estado situacional
1	Documento N° S/N°	01/07/2021	Carlos Eisen Riquez Gabino	Solicita suspender Ejecución Coactiva	Evaluated HI 128-2021 y comunicado al administrado con Oficio n.º. 139-2021	Concluido
2	Documento N° 33376	07/07/2021	Leonilda Rojas Soldievilla	Reclama por demolición de pared de protección de su inmueble.	Evaluated HI 135-2021 y comunicado a administrada con Oficio n.º. 148-2021	Concluido
3	Documento N° 34113	13/07/2021	Silvia Meza Monge	Reclama presunto registro de Información Erronea en Solicitud Virtual	Evaluated HI 134-2021 y comunicado a administrada a su correo electrónico.	Concluido
4	Documento N° 36409	20/07/2021	Rosario Mansol Ramirez Rios (Jefa del Organó de Control Institucional UGEL N°06- La Molina)	Pedido de Apoyo Institucional de OCI UGEL n°6 de La Molina para que la Municipalidad de Ate atienda su pedido	Evaluated HI 146-2021 y comunicado a solicitante con 171-2021-MDA/OCI	Concluido
5	Documento N° 38383	02/08/2021	Dirección de Aduerdo Marco - Perú Compras	Solicita informe sobre estado de pago a Proveedor Gimali SAC	Evaluated HI 152-2021 y comunicado a solicitante con Oficio n.º. 179-2021	Concluido
6	Documento N° 40900	12/08/2021	Asociación de Posesionarios de la Villa del Periodista de Lima	Solicita a la MDA ejecución de Proyecto Parque de Recreación temático ecológico en ASPOVIPEL.	Evaluated HI 152-2021 y trasladado con Memorandum n.º. 429-2021.	Concluido
7	Documento N° S/N°	12/08/2021	Regidor Alfredo Falcon Arteaga	Comunica presunta Irregularidad en Proceso CAS N°002-2019 y que la MDA no ha dado atención.	Evaluated HI 172-2021 y comunicado a solicitante con Oficio 205-2021-MDA/OCI	Concluido
8	Documento N° 49065	15/09/2021	Jorge Bartolome Vivanco Ciprian	Recurso de Nulidad presentado a la Municipalidad Distrital de Ate por acta de control 036617.	Evaluated HI 165-2021 y comunicado al administrado con Oficio n.º 197-2021	Concluido

Fuente: Reporte de documentos recibidos en el OCI.

Al respecto, luego de la evaluación de las ocho (8) denuncias y/o reclamos recibidos y considerando que no se enmarcan en lo establecido por la Directiva n° 009-2020-CG/GCSD "Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias" numeral 6.4.2 donde se señala que para ser admitida como denuncia, la información advertida deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Interés Público: La información deberá estar referida a presuntos hechos irregulares (...) que pongan en riesgo la función o el servicio público a cargo de la entidad sujeta a control, se hizo de conocimiento de los administrados recurrentes para los fines pertinentes.

III. CONCLUSIONES

Como resultado del presente servicio relacionado, se tiene las siguientes conclusiones:

3.1 Se recibieron dos (2) denuncias y/o quejas de los cuales se advierte:

- Falta de previsión de la Municipalidad Distrital de Ate para atender los pagos a las PYME de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley n.º 30056, "Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial".



APÉNDICE n.º 1

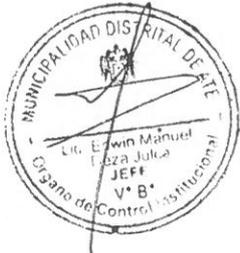
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO RELACIONADO

"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL"
Periodo: Julio a Setiembre de 2021

Nº	Documento
1	Relación de Expedientes de denuncias, quejas y reclamos recibidos en el OCI
2	Documento n.º 34719-2021 presentado por el administrado Jose Enrique Peña González representante de JP Inversiones Generales EIRL
3	Memorándum n.º 350-2021-MDA/OCI de 19 de julio de 2021.
4	Informe n.º 217-2021-MDA/GAF-SGT de 23 de julio de 2021
5	Documento n.º 50431 de 21 de Setiembre de 2021 presentado por la administrada Mónica Carrasco Arce.
6	Informe n.º 210 y 380-2021-MDA-GSC/SGCOS de 1 de setiembre de 2021
7	Carta n.º 844-2021-MDA/GSC-SGCOS de 28 de setiembre de 2021

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por
ALMINAGORTA BRAVO Carmen Angi
FAU 20131378972 hard
Motivo: Documento Recibido
Fecha: 12-10-2021 10:52:30 -05:00



- b) Demora en la atención del reclamo n°37515 registrado en el Libro de Reclamaciones.
- 3.2 Otras denuncias y/o reclamos recibidos en el OCI, ocho (8) en total, todos fueron atendidos y concluidos.

IV. RECOMENDACIÓN

En aplicación a lo establecido en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, se eleva al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate el presente informe con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa institucional y de sus unidades orgánicas, a fin que se implemente la siguiente recomendación:

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate:

- 4.1 Exhortar a las unidades orgánicas responsables del requerimiento y pago a las PYMES, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley n.° 30056, "Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial". (Conclusión 3.1 a.)
- 4.2 Disponer que la unidad orgánica responsable de la atención de los reclamos registrados en el Libro de Reclamaciones, cumplan con atender a los administrados dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente. (Conclusión 3.1 b.)

Ate, 12 de octubre de 2021



Firmado digitalmente por ALMINAGORTA
BRAVO Carmen Angelica FAU 2013137895
nada
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-10-2021 10:51:40 -05:00

Documento firmado digitalmente
Carmen Angélica Alminagorta Bravo
Encargada del presente Servicio Relacionado
OCI - Municipalidad Distrital de Ate.

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, ha revisado el presente informe y lo suscribe en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE


Lic. Edwin Manuel Deza Juica
Jefe del Órgano de Control Institucional